

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de febrero de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de " PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA. ";

QUE los señores Ernesto Pesantes Orellana y Aurelio Prieto Calderón, con el patrocinio del abogado Eduardo Beltrán Velásquez, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC-IM-ICL-88-020 de 25 de febrero de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IM-UJ-88-011 de 15 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de " PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA. " por SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en siete mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.../

1..
Foja 2 de 2 0020

Resolución No. 88-6-2-1-

Cia.: " PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPO
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de marzo de 1982 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

MAR 21 1988

Ab. Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa.

Exp. No. 25.473-82

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución que antecede.



Machala, Abril 6 de 1.988

Betty Galvez F.
Abg. Betty Galvez F.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI-

000013

0080

Resolución No. 88-C-2-1-
Cia. "ne" en la presente Resolución queda inscrita en el
FIC: Que la presente Resolución queda inscrita en el

Registro Mercantil con el No. 113 y anotada en el Re-

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Tercero, el cual es la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

Machala, a 11 de Abril de 1988
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Cuarto, el cual es la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Quinto, el cual es la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

MAR 21 1988

AB. Néstor Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ORA/pas.
RMP. No. 25.473-82

RAZON: Siendo como tal, que con fecha de hoy, se ha
dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero

ro de la Resolución que antecede.

Machala, Abril 6 de 1988

AB. Néstor Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

